



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

25-2025

Año XLIX

28 de febrero de 2025

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESOLUCIÓN VI-1-2025

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, tres de febrero del año dos mil veinticinco, yo, Dr. José Moncada Jiménez, vicerrector de Investigación de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO. Que el artículo 51 del *Estatuto Orgánico* dispone que corresponderá específicamente al Vicerrector de Investigación supervisar, coordinar y estimular la investigación. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 123 del mismo cuerpo normativo, la investigación como actividad sustantiva de la Universidad de Costa Rica es coordinada fundamentalmente por la Vicerrectoría de Investigación, la cual cuenta con una estructura de apoyo para realizar su promoción, desarrollo, seguimiento y evaluación.

SEGUNDO. Que el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 2 que las normas complementarias constituyen una serie de regulaciones que consideran las particularidades de los TFG de cada disciplina, en adición y sin contradicción con el mencionado reglamento. Estas serán elaboradas y aprobadas por las unidades académicas (escuelas, facultades no divididas en escuelas, Sedes Regionales), ratificadas por la persona que esté a cargo de la dirección de la Vicerrectoría de Investigación, y comunicadas a las vicerrectorías de Vida Estudiantil y Docencia, para lo que corresponda. Como puede apreciarse se trata de una potestad reglamentaria delegada por el Consejo Universitario en las unidades académicas, pero sujetas al cumplimiento de una

serie de requisitos, cuya inobservancia provocan la invalidez de las normas dictadas y su nulidad de pleno derecho.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 19 incisos b) y c) del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación resolver todo lo relacionado con los trabajos finales de graduación que no se encuentre contemplado en este reglamento o en las normas complementarias; así como ratificar las normas complementarias y sus posteriores modificaciones aprobadas por las asambleas de las unidades académicas.

CUARTO. Que en los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante oficios **EFD-2547-2024** del 12 de diciembre de 2024 y **EFD-234-2025** del 28 de enero de 2025 suscritos por la Dra. Nora Cascante Flores, directora de la Escuela de Formación Docente se remitió, al tenor del artículo 2 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, las **NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA** que fueron aprobadas el día 09 de noviembre de 2022, en sesión extraordinaria ampliada de la Escuela Formación Docente.

SEGUNDO. Que la propuesta fue revisada por la Asesoría Legal de la Vicerrectoría de Investigación con el propósito de ajustarla

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>

Editado por la Unidad de Comunicación, CIST, Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

a los reglamentos universitarios y resoluciones administrativas emitidas por la Vicerrectoría de Investigación (Véase oficio **VI-25-2025** del 7 de enero de 2025).

TERCERO. Que habiéndose constatado la conformidad del contenido de la propuesta con lo establecido por los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional*, el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* y los demás reglamentos de la Institución, así como las resoluciones administrativas emitidas por la Vicerrectoría de Investigación; considerando en particular el procedimiento para la aprobación de las normas complementarias en esta materia, mediante oficio **VI-527-2025** fechado 3 de febrero de 2025 se le manifestó la aprobación a la Dra. Nora Cascante Flores, directora de la Escuela de Formación Docente y se le comunicaron los trámites necesarios para su eficacia como acto de alcance general.

PORTANTO:

1. Dispongo aprobar las **NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**. El texto íntegro se adjunta seguido a esta resolución. **(Véase a partir de la página siguiente)**.
2. Comuníquese:
 - a) A la Dra. Nora Cascante Flores, directora, Escuela de Formación Docente.
 - b) Al rector de la Universidad de Costa Rica de conformidad con el artículo 40 inciso f) del *Estatuto Orgánico* a fin de que requiera al Consejo Universitario la publicación de la presente resolución en *La Gaceta Universitaria* para el conocimiento de toda la comunidad universitaria.
 - c) Asimismo, comuníquese al vicerrector de Docencia, a la vicerrectora de Vida Estudiantil, a la Oficina de Registro e Información, a la jefa del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información y a la jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para lo que corresponda.

Dr. José Moncada Jiménez
Vicerrector

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Aprobadas mediante la Resolución VI-1-2025

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN PRIMERA.- Consideraciones generales en torno a la propuesta del trabajo final de graduación

Artículo 1.- Objeto y alcance

El presente reglamento contiene las normas complementarias a las establecidas en el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica (en adelante Reglamento)*, publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 12-2020 del 12-03-2020. Asimismo, toma en cuenta el *Reglamento ético científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en las que participan seres humanos*, publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 6-2000 del 22-06-2000.

Sus disposiciones son de acatamiento obligatorio para todas las personas estudiantes de la Licenciatura en Docencia Universitaria que en el proceso de formulación, desarrollo y presentación pública de sus trabajos finales de graduación (TFG) deberán observar lo siguiente:

- a) El estudiantado que desee presentar por escrito la propuesta de los TFG a la dirección de la unidad académica debe cumplir como requisito el haber aprobado al menos el 75% del total de créditos del plan de estudios de la Licenciatura en Docencia Universitaria, incluyendo los cursos DU-0013 Taller de didáctica específica I y DU-0014 Taller de didáctica específica II.
- b) Todo trabajo final de graduación concluye con el documento final de graduación cuya redacción, presentación y defensa pública debe, según la modalidad elegida, seguir las disposiciones establecidas en los artículos 11, 20, 24 del *Reglamento de TFG* y las normas complementarias detalladas en el presente documento.

Artículo 2.- Modalidades del Trabajo Final de Graduación

La elaboración de la propuesta de TFG debe considerar que la Universidad de Costa Rica, en el *Reglamento* establece cuatro modalidades de TFG, de las cuales la Comisión de TFG (en adelante CTFG) aprueba la matrícula y desarrollo de las modalidades de tesis de graduación, seminario de graduación, proyecto de graduación y práctica dirigida de graduación (véanse artículos 5, 6 y 8 del *Reglamento de TFG*). Las y los sustentantes deberán ajustarse al número máximo de

integrantes permitido en el artículo 10 del *Reglamento de TFG* para cada modalidad grupal.

Estas cuatro modalidades tienen características específicas que la persona estudiante debe respetar en el desarrollo de su TFG.

A continuación, se detalla cada modalidad:

- a) *Tesis de graduación*, es un trabajo de investigación científica para ampliar, profundizar y aportar conocimiento e información novedosa sobre un tema teórico o práctico en un área del conocimiento (artículo 5, *Reglamento de TFG*).

Una tesis es una propuesta conceptual que resulta de un proceso robusto de investigación, que pretende solucionar alguna problemática específica. La tesis supone el depurado de los conocimientos desarrollados a lo largo del proceso formativo.

La tesis debe ser sustentada por una sola persona y según el *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*, la Comisión de TFG, en casos excepcionales, podrá autorizar la participación de hasta tres personas.

- b) *Seminario de Graduación*, es una actividad de investigación académica que, por las características del objeto de estudio, requiere un esfuerzo grupal para integrar y sistematizar conocimientos alrededor de un problema científico o profesional, mediante la incorporación de las teorías y los métodos de investigación propios de la disciplina o disciplinas involucradas (artículo 6, *Reglamento de TFG*).

Se concibe el seminario de graduación como un trabajo académico colaborativo, por ende, el énfasis está en el trabajo en equipo, por lo que requiere de formatos dialógicos, debates, discusiones, negociación de significados y sentidos del o de los objeto(s) de estudio, lo cual debe verse reflejado en el producto del TFG. Sin embargo, de conformidad con el artículo 10 *in fine* del *Reglamento de TFG*, los TFG grupales, tanto disciplinarios como multidisciplinarios, serán propuestos y realizados de tal modo que se pueda determinar el aporte de cada persona sustentante.

En el seminario de graduación participará un grupo de personas estudiantes no menor a tres ni mayor a seis, con colaboraciones y responsabilidades compartidas y es posible desarrollar procesos investigativos que se inscriban en las visiones multi-, inter- y transdisciplinarias, el cual

culmina con un informe final escrito y la defensa oral del mismo.

- c) *Proyecto de graduación*, debe ser entendido como una actividad científica y profesional de carácter teórico-práctico, dirigida al diagnóstico de un problema que se presente en el entorno de la realidad nacional, su análisis, la determinación de los medios apropiados para atenderlo y su eventual solución (artículo 7, *Reglamento de TFG*). El Proyecto de graduación puede ser sustentado hasta por un máximo de dos personas.

La naturaleza teórica-práctica de un proyecto de graduación supone un esfuerzo epistemológico por comprender los sustratos declarativos, actitudinales y procedimentales, y cómo estos se coarticulan. Esto debe quedar evidenciado en la propuesta (metodología) y en su realización (resultados, conclusiones, recomendaciones).

Debe existir un esfuerzo claro en la elaboración diagnóstica de la realidad o contexto seleccionado y delimitado cuidadosamente; de igual forma se ha de prestar atención en la propuesta para atender la situación problema encontrada.

Es importante indicar que el Proyecto de Graduación debe surgir del marco temático consignado en las áreas de investigación coherentes de investigación del programa de Licenciatura en Docencia Universitaria y del Departamento de Docencia Universitaria.

- d) *Práctica dirigida de graduación*, se define como una actividad práctica con un alto componente presencial en organizaciones públicas o privadas, de carácter científico y de desarrollo profesional, que se realiza mediante un conjunto de actividades y procedimientos acordes a un objeto de intervención claramente delimitado y justificado (artículo 8 *Reglamento de TFG*). Es posible considerar otras entidades y espacios de formación que por su naturaleza permiten el desarrollo y profundización de experiencias investigativas en el ámbito de la educación superior.

Esta modalidad constituye un espacio de incorporación en un campo profesional específico de la docencia en educación superior, busca que el estudiante articule, mediante la investigación práctica, conocimientos, acciones, saberes declarativos y procedimentales en el que se evidencie el dominio y la experticia en el campo de intervención elegido.

La modalidad de práctica busca que la persona sustentante realice una intervención pedagógica investigativa que, por su naturaleza teórica o metodológica, fortalezca, amplíe, innove o tenga un alto potencial transformador en el campo educativo para el nivel de la docencia en educación superior, por tanto, la intervención no se limita

a la ejecución instrumental de acciones o intervenciones superficiales.

Se espera que los argumentos que fundamenten las propuestas de una práctica dirigida permitan evidenciar con claridad el por qué es necesario abordar una problemática específica y de cómo esta fortalecerá o transformará los abordajes de didácticas específicas o procesos formativos pertinentes en el campo de estudio seleccionado, en la que se deberán proponer alternativas propias de la especialidad para atender la situación particular en la que se circunscribe la práctica.

La modalidad de práctica dirigida será desarrollada de forma individual, el periodo mínimo de ejecución será de un ciclo lectivo. Este criterio queda sujeto a la consideración de la CTFG, de acuerdo con la propuesta del estudiante.

La Práctica Dirigida, además, deberá contener los requisitos especificados en la Sección D, artículos 18 al 24 del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica* (RTFG).

SECCIÓN SEGUNDA.- Del Comité Asesor

Artículo 3.- Conformación del comité asesor

El desarrollo de cada TFG será supervisado por un comité asesor, integrado por tres personas docentes, los cuales deben poseer como mínimo el título de licenciatura. Una de las personas integrantes del comité asumirá la dirección del TFG (debe ser docente del Departamento de Docencia Universitaria-DEDUN), mientras los demás miembros serán asesores (artículo 15, *Reglamento de TFG*).

El comité tendrá las siguientes funciones en concordancia con el artículo 16, *Reglamento de TFG*:

- a) Brindar a las personas sustentantes la guía y la orientación requeridas para el desarrollo del TFG.
- b) Dar su aprobación al documento final de TFG para la defensa pública.
- c) Solicitar a la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, dejar sin efecto la propuesta del TFG, cuando por mayoría simple, considere que el estudiante no ha tenido un avance satisfactorio.
- d) Velar por el cumplimiento de los requisitos del presente reglamento, así como de las normas complementarias.
- e) Velar por el cumplimiento de la ética profesional en el desarrollo del TFG.

Artículo 4.- Integración al comité asesor de personas ajenas a la Institución

Se podrán integrar al comité asesor, personas calificadas que no tengan relación laboral con la Universidad. La persona estudiante puede sugerir una propuesta de personas para integrar el comité asesor, quienes deben contar con los méritos académicos pertinentes, estar vinculadas a la docencia universitaria y enviar una carta (véase Anexo 1) en la cual se indique su consentimiento para formar parte del comité y además adjuntar un currículum vitae resumido de referencia para el análisis y aprobación por parte de la Comisión de TFG del DEDUN.

CAPÍTULO II. DE LA PROPUESTA

SECCIÓN PRIMERA.- Formalidades de la propuesta

Artículo 5.- Entrega de la propuesta del TFG

Una vez que la persona estudiante reúne los requisitos solicitados en el *Reglamento* y los detallados en la presente normativa deberá presentar por escrito a la Dirección de la Escuela de Formación Docente (EFD) una carta solicitando la aprobación de la propuesta de TFG (Anexo 2) con los siguientes aspectos:

- a) Tema y posible título de la propuesta de trabajo final de graduación.
- b) Un cuadro resumen con los principales aspectos de la propuesta de TFG. (Anexo 3)
- c) Adjuntar documento integrado de la propuesta de TFG.

Esta propuesta debe contar con la revisión y la aprobación de una persona académica de la Universidad (afin al tema del TFG), para su entrega a la CTFG.

Artículo 6.- Contenido de la propuesta del TFG

La propuesta de TFG debe incluir los siguientes elementos (Anexo 4):

A. Presentación o Portada

1. Título
2. Tema
3. Modalidad
4. Sustentante(s)
5. Tabla de contenido

B. Capítulo I: Problemática de investigación

1. Introducción
2. Problema general y problema específico de la investigación
3. Síntesis de los resultados de las investigaciones sobre la cual se fundamenta la propuesta
4. Justificación que argumenta la relevancia en el campo de la docencia universitaria
5. Preguntas de Investigación
6. Objetivos generales y específicos

C. Capítulo II: Referentes teóricos

1. Marco teórico-conceptual para modalidad tesis
2. Teorías que sustentan la propuesta para las modalidades: seminario, proyecto y práctica dirigida

D. Capítulo III: Metodología de investigación

1. Modelo o paradigma (según la modalidad)
2. Tipo y diseño de investigación
3. Población de estudio
4. Procedimientos y técnicas que va a utilizar
5. Primera aproximación al tipo de análisis que se va a desarrollar

E. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (formato normas de estilo de APA, última versión en español)

F. CRONOGRAMA (máximo tres ciclos lectivos según artículo 22, *Reglamento de TFG*)

G. ANEXOS

Artículo 7.- Características formales de la propuesta del TFG

- a) **Tipografía:** el texto deberá ser escrito usando como fuentes únicamente Times New Roman, Arial o Calibri. El tamaño de la fuente deberá ser de 12 puntos para el texto del documento. Todas las secciones de la propuesta deberán contar con la misma fuente y tamaño. El texto deberá tener una alineación justificada. Los textos referenciales que acompañen a cuadros o figuras insertas en el documento deberán ser con tamaño de fuente 10.
- b) **Formato de entrega del documento:** se revisarán propuestas que sean entregadas en formato "portable document format" (.pdf) sin excepción alguna.
- c) **Color del texto:** el texto deberá ser entregado únicamente en color negro. En caso de hipervínculos o referencia a sitios web deben ser cambiados a color negro.

- d) **Márgenes:** existen diferentes medidas en los márgenes de las secciones de la propuesta, las cuales deben cumplirse a cabalidad:
- i. **Presentación:** margen superior deberá ser de 5 cm, el margen izquierdo deberá ser de 3,5 cm, mientras que los márgenes derecho e inferior deberán ser de 2,5 cm.
 - ii. **Resto del documento:** los márgenes en este espacio deberán ser de 2,5 cm en la parte superior, derecha e inferior. El margen izquierdo será de 3,5cm.
- e) **Espaciado:** todo el documento deberá tener un espacio doble entre líneas y un espaciado de cero puntos entre párrafos. El texto referencial de cuadros y figuras deberá estar a espacio sencillo.
- f) **Notas al pie:** cuando se ingresen notas al pie, estas deberán usar la misma fuente que el texto del documento, siendo el tamaño de la fuente 9, con espaciado sencillo y alineamiento justificado.
- g) **Estilo de citación y referencias:** en todo el documento deberá utilizarse el estilo y formato de la última versión disponible en español de la American Psychological Association (APA).
- h) **Numeración:** toda numeración en el documento deberá estar centrada en la parte inferior de cada página. La numeración se cuenta desde la presentación o portada, pero no aparece explícitamente. La numeración aparecerá a partir de la tabla de contenido. La numeración del texto del documento (puntos del B al G) se hará con números arábigos y continuará así hasta el final del documento.
- i) **Encabezados y subencabezados:** tomar en cuenta los siguientes aspectos:
- i. Todos los títulos de los elementos de la propuesta de TFG (por ejemplo, Capítulo I: Problemática de la investigación, Referencias bibliográficas, Anexos) deben estar en letra 12, mayúscula y con alineamiento centrado.
 - ii. Los encabezados al interior de cada elemento de la propuesta deberán hacer uso de las indicaciones de estilo y formato de la última versión en español de APA, tomando en cuenta su nivel de jerarquía. Debe haber consistencia con los niveles de los encabezados y la lista de figuras, es decir, si se establecen dos o tres niveles, deben estar representados apropiadamente en esta lista y no ser omitidos.
- j) **Abreviaciones y acrónimos:** cuando se utilice una abreviación o un acrónimo en el texto del documento, deberán ser mencionados completamente la primera vez,

luego deben ser referidas a través de abreviaciones en el resto del documento. Deberán ser escritas con letras mayúsculas sin puntos entre letras. Debe existir una lista de abreviaciones posterior a la lista de figuras.

- k) **Cuadros y figuras:** los cuadros y figuras deberán estar incluidos o referenciados en el texto y ser incluidos posterior a la referencia del texto. Es importante que haya un espacio adecuado entre el texto-cuadro o figura-texto y que dicho espaciado sea consistente a lo largo del documento. Los cuadros y figuras pueden aparecer junto al texto en una página, pueden estar en una página por sí solos o puede haber dos o más cuadros y figuras en la misma página. No es deseable tener un cuadro entre dos páginas, siendo lo ideal que estén en una sola página (a menos que la extensión del cuadro así lo requiera, para lo cual se sugiere incluir un texto llamado "continuación cuadro" en la parte superior izquierda de la página.

La lista de cuadros y figuras se incluye en la sección inicial, únicamente si hay dos o más cuadros o figuras respectivamente en el texto del documento. Aquellos cuadros y figuras que forman parte de los apéndices no deben ser incluidos en la lista de la sección inicial.

Artículo 8.- Comunicación de acuerdos de la CTFG y trámites ulteriores

- a) Una vez analizada y discutida la propuesta de TFG en el seno de la CTFG, la misma comunicará por medio de correo electrónico institucional a la EFD Departamento de Docencia Universitaria su dictamen, considerándolo aprobado, aprobado con modificaciones o no aprobado, en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a la sesión de análisis.
- b) La CTFG dictaminará y comunicará por escrito mediante correo electrónico institucional la decisión tomada a la dirección de la unidad académica y esta última será la encargada de comunicarlo a la persona estudiante.
- c) Cuando se recomiende hacer modificaciones, el estudiantado tendrá un período de treinta días hábiles posteriores a la fecha de comunicación para presentar su propuesta nuevamente ante la Comisión a través de la EFD o mediante el (la) coordinador(a) de la CTFG.

El documento será revisado según calendarización de sesiones y la CTFG lo comunicará a la EFD-Departamento de Docencia Universitaria en el transcurso de quince días hábiles posteriores a la sesión de análisis.

Cuando la propuesta de TFG sea considerada como no aprobada, la CTFG comunicará vía oficio, las razones que justifican el dictamen correspondiente.

- d) El estudiantado tendrá el derecho de solicitar formalmente un espacio en la agenda de la CTFG, si tiene dudas sobre el dictamen ofrecido. Esta solicitud deberá hacerse por medio de una carta y debe ser entregada en la secretaría de la EFD-Departamento de Docencia Universitaria, en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea comunicado el dictamen.

La nota será valorada por la CTFG y en dado caso otorgará el espacio ajustándose al cronograma de trabajo de la CTFG. Esta audiencia suspende los plazos de impugnación.

SECCIÓN SEGUNDA.- Matrícula de la Actividad de Investigación Dirigida

Artículo 9.- Comunicación de la aprobación

Una vez aprobada la propuesta de TFG por parte de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, la Escuela de Formación Docente-Departamento de Docencia Universitaria procederá a comunicarle a las personas estudiantes vía correo institucional, lo siguiente:

- Modalidad de matrícula de la Actividad de Investigación Dirigida (ordinaria o inclusión)
- Tipo de la Actividad de Investigación Dirigida por matricular acorde con la modalidad (tesis, seminario, proyecto o práctica de graduación).
- Número de grupo de la Actividad de Investigación Dirigida asignada.

Artículo 10.- De la matrícula de las actividades de investigación dirigida

Una vez aprobada la propuesta del TFG, las personas estudiantes deben matricular el curso correspondiente a la modalidad en el ciclo lectivo ordinario siguiente, so pena de declaratoria de pérdida de vigencia. Además, de conformidad con el artículo 17 del *Reglamento*, a la persona que dirige el TFG le corresponderá velar porque la persona sustentante realice la matrícula de las actividades de investigación dirigida en ciclos consecutivos, así como evaluar su avance.

Las actividades de investigación dirigida a matricular según cada modalidad son:

- Tesis de graduación: DU-9500 Tesis de graduación I, DU-9501 Tesis de graduación II y DU-9503 Tesis de graduación III.
- Seminario de graduación: DU-9600 Seminario de graduación I, DU-9601 Seminario de graduación II y DU-9602 Seminario de graduación III.

- Proyecto de graduación: DU-9800 Proyecto de graduación I, DU-9801 Proyecto de graduación II y DU-9802 Proyecto de graduación III.
- Práctica dirigida de graduación: DU-9700 Práctica Dirigida de graduación I, módulos DU-9701 Práctica Dirigida II y DU-9702 Práctica Dirigida III.

La persona sustentante tendrá hasta tres ciclos lectivos ordinarios consecutivos para desarrollar y concluir su TFG, y podrá solicitar de manera extraordinaria la prórroga de un ciclo adicional a la CTFG. Dicha solicitud de prórroga deberá ser justificada por la persona sustentante y refrendada por la persona directora del TFG (artículo 22, *Reglamento de TFG*). Esta justificación será analizada por la comisión.

Según el artículo 22, *Reglamento de TFG*, para estos efectos, se procederá de la siguiente manera:

- Una vez aprobada la propuesta del TFG, las investigaciones dirigidas se deberán matricular en el ciclo lectivo ordinario siguiente y de manera continua en los ciclos ordinarios siguientes.
- La persona sustentante podrá avanzar su TFG en el tercer ciclo (ciclo de verano), si lo considera necesario, sin matricular la Investigación Dirigida.
- Para efectos de pago de matrícula, cada una de las investigaciones dirigidas se consignará con cuatro créditos.
- Si a criterio de la persona directora del TFG, la persona sustentante no tiene un avance satisfactorio en el desarrollo del TFG en un ciclo, la CTFG y la persona directora decidirán si autorizan la continuación del TFG y la matrícula en el ciclo siguiente.
- Cuando la persona sustentante no cumpla con la matrícula de las investigaciones dirigidas en ciclos lectivos consecutivos o con la duración estipulada (cuatro ciclos consecutivos), la dirección del TFG lo comunicará a la CTFG y esta dejará sin vigencia la propuesta. En este caso, la persona sustentante deberá presentar una nueva propuesta.

SECCIÓN TERCERA. - De la Defensa oral y pública del Trabajo Final de Graduación

Artículo 11.- Requisitos previos a la defensa pública

Una vez finalizado el informe escrito de la investigación, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 24 del *Reglamento de TFG*. Como parte de los requisitos se debe presentar en la secretaría de la EFD, una carta con la autorización por escrito para realizar la defensa pública por parte de cada una de las personas miembros del comité asesor donde se solicite la fecha para la defensa pública (Anexo 5).

Además, debe entregar en la secretaría de la EFD, con un mínimo de diez días hábiles de anticipación a la fijación de la fecha de la defensa pública, los siguientes documentos:

- a) Dos ejemplares del documento, en resorte, para la fecha de la defensa pública (siguiendo los lineamientos del *Reglamento de TFG*). Además, debe enviar una copia en digital al correo electrónico: asuntosestudiantiles.efd@ucr.ac.cr
- b) Una copia del expediente académico extendido por la Oficina de Registro e Información que muestre la aprobación de todos los cursos que constituyen el respectivo plan de estudio.
- c) Certificado de delincuencia (Oficina de Registro, Sección de Certificaciones).
- d) Recibo de caja del pago de timbres fiscales por licenciatura.
- e) Dos fotocopias ampliadas de la cédula de identidad por ambos lados. En caso de estudiantes extranjeros fotocopia de la cédula de residencia o pasaporte (debe ser legible).
- f) Boleta de datos personales, la cual puede descargar del sitio web: www.ori.ucr.ac.cr

Artículo 12.- Requisitos durante la defensa pública

De conformidad con el artículo 26 del *Reglamento*, el tribunal examinador del TFG en pleno se reunirá en el lugar –físico o virtual–, fecha y hora, para la defensa pública del TFG definidos por el decanato o la dirección de la unidad académica. No obstante, en caso de ausencia de alguno de los miembros, exceptuando a la persona que dirige el TFG, serán aplicables las normas generales de quórum que rigen los órganos colegiados.

El tribunal será presidido por la persona que ocupe la dirección de la unidad académica o por la persona representante asignada.

Se dispondrá de un tiempo máximo de 45 minutos para la defensa del TFG; después de la presentación, las personas miembros del tribunal examinador dispondrán de un periodo de tiempo para preguntas sobre aspectos propios del tema tratado.

Terminado este periodo, el tribunal examinador deliberará en privado y calificará el TFG con los términos de: Aprobado (AP), No Aprobado (NAP), con base en una votación definida por al menos tres votos.

En caso de TFG sobresalientes, se podrá conceder una aprobación con distinción si así lo acuerda el tribunal examinador, por una votación de cuatro votos favorables.

Artículo 13.- Requisitos posteriores a la defensa pública

De conformidad con los artículos 17, incisos f) y g) y 27 inciso a) del *Reglamento* la persona directora del TFG debe verificar que se realicen las correcciones que resulten pertinentes al documento final de TFG, acordadas en la defensa pública, y garantizar que la versión final del documento quede debidamente concluida.

Asimismo, según el artículo 28 del *Reglamento* la persona sustentante debe preparar y remitir bajo la supervisión de la persona directora de su TFG, un resumen de 200 a 500 palabras de su documento final aprobado, que incluya la cita bibliográfica completa, el nombre de la persona directora del TFG y una lista de palabras clave para efectos del índice analítico.

Según el artículo 26 del *Reglamento de TFG* el tribunal examinador procederá a firmar el documento final del TFG únicamente cuando se haya verificado la incorporación satisfactoria de los cambios solicitados.

Como lo dispone el artículo 29 del *Reglamento de TFG*, se deben presentar en la secretaría de la Escuela de Formación Docente, los siguientes documentos:

- a) Tres ejemplares del documento final, debidamente empastados (pasta dura) con su respectivo resumen que debe ser de una o dos hojas y la hoja con las firmas originales del Tribunal Examinador y la(s) persona(s) sustentante(s), ambas incorporadas en el cuerpo del trabajo.
- b) El resumen del TFG.
- c) La autorización de publicación del documento final del TFG en el repositorio institucional *Kérwa* y en otros medios que el SIBDI considere oportunos.
- d) El archivo digital en formato PDF.
- e) Carta de la persona directora del TFG, haciendo constar que la versión final está correcta y que se incorporaron las observaciones hechas por el Tribunal Examinador el día de la defensa pública.
- f) Tiquete de caja de la cancelación de los derechos de título, emitido por la Oficina de Administración Financiera (al final del tiquete se indica la graduación que le corresponde).
- g) Carta solicitando la inclusión en la nómina de graduación del acto correspondiente (indicar el mes y el año).
- h) En caso de que la graduación que le corresponda sea extraordinaria debe presentar una carta dirigida a la Oficina de Registro e Información (el formato está disponible en la web www.ori.ucr.ac.cr) solicitando la inclusión en la nómina de dicha graduación. Consultar las fechas de graduación y

periodos de apertura y cierre de recepción de documentos en la secretaría de la Escuela de Formación Docente.

- i) Verificar que no se posean deudas con la Institución, de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, artículo 3, incisos del a) al n) y artículo 4 del mismo cuerpo normativo.

Artículo 14.- Vigencia

Rige desde su publicación en *La Gaceta Universitaria*.■

ANEXO 1

**EJEMPLO DE CARTA PERSONA EXTERNA DE COMITÉ ASESOR TRABAJO FINAL
DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Fecha: _____

Comisión de trabajos finales de graduación
Programa Licenciatura Docencia Universitaria
Departamento Docencia Universitaria

Estimadas personas de la comisión

Por este medio informo que estoy de acuerdo en formar parte del comité asesor del trabajo final de graduación denominado _____, de la persona estudiante _____, número de carné _____.

Atentamente,

Nombre, firma de la persona asesora

ANEXO 2

EJEMPLO DE CARTA PARA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROPUESTA DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

Fecha: _____

Comisión de trabajos finales de graduación
Programa Licenciatura Docencia Universitaria
Departamento Docencia Universitaria

Estimadas personas de la comisión:

De manera atenta les solicito evaluar la siguiente propuesta de trabajo final de graduación para optar por el grado de Licenciatura en Docencia Universitaria.

El tema propuesto se denomina: _____

Se proponen las siguientes personas como parte del comité asesor, integrado de la siguiente la siguiente manera:

Director(a): _____

Asesor(a): _____

Asesor(a): _____

Se adjunta a esta solicitud:

- Cuadro resumen de la propuesta de TFG
- Documento integrado de la propuesta de TFG.

Atentamente,

Nombre, firma y carné de la persona estudiante

ANEXO 3

CUADRO RESUMEN PROPUESTA DE TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

TITULO DE PROPUESTA DEL TFG: _____

NOMBRE DE LA PERSONA ESTUDIANTE: _____

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTA(S) DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN	APROXIMACIÓN TEÓRICA DE LA INVESTIGACIÓN	APROXIMACIÓN METODOLÓGICA

ANEXO 4

**ASPECTOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER EL DOCUMENTO FINAL DEL TRABAJO FINAL
DE GRADUACIÓN DE LA LICENCIATURA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA**

Elementos o secciones	Descripción general
Portada	La portada es la primera página del documento en donde se identifica la propuesta de trabajo final de graduación y se mencionan los aspectos institucionales (véase anexo 4).
Anteportada o portadilla	<ul style="list-style-type: none"> i. Hoja de aprobación, con el nombre de las personas miembro del tribunal y de la persona o personas sustentantes. ii. Derechos de propiedad intelectual. iii. Dedicatoria. iv. Prefacio de la o las personas autor(as). v. Reconocimientos. vi. Índice general. vii. Fe de erratas. viii. Índice de ilustraciones. ix. Índice de cuadros. x. Índice de abreviaturas. xi. Resumen
Introducción	Esta introducción ha de presentar los aspectos generales de lo que la persona lectora del documento va a encontrar en él y, además, es valioso que genere expectativas de la lectura que se pueden identificar fácilmente en el trabajo final de graduación.
Antecedentes	<p>En este apartado se presenta una visión panorámica y de conjunto acerca de la producción académica sobre el tema de investigación o la problemática a la que se enfrenta(n) la o las personas en su TFG. Se espera que la(s) persona(s) proponente(s) haga(n) una revisión exhaustiva en fuentes actualizadas como artículos recientes, libros, videos y otras, tanto en español como inglés y otros idiomas pertinentes la problemática a abordar. Es importante el uso de las bases de datos del SIBDI y otros sitios serios. El apartado de antecedentes está dividido en dos partes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Las principales tendencias respecto a los hallazgos de las investigaciones precedentes, así como las recomendaciones (explícitas o tácitas) para futuras investigaciones. 2. Un apartado de cierre que visualice los criterios sobre los que se fundamenta la decisión de optar por el tema particular de la propuesta de la tesis. El apartado de antecedentes no se refiere a aspectos históricos de instituciones donde se trabaje, ni contextuales sino a lo antes mencionado.
Justificación	<p>En este apartado se detalla la pertinencia del TFG, las razones de su elección y sus aportes.</p> <p>La justificación pretende la explicación de los argumentos sobre los que se fundamenta dicha selección, lo que alude a los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. La pertinencia teórica, académica y contextual general, 2. La importancia de dicho tema para la docencia en la educación superior, 3. El interés y necesidades de su desarrollo en la docencia de la educación superior, así como para las poblaciones, instituciones u organizaciones que figuren como escenario, y 4. La trascendencia social de la temática. Nos podemos preguntar en este apartado: ¿Cuál es la relevancia, pertinencia y viabilidad para abordar la situación de interés?, ¿Por qué es importante resolver este problema o situación?

Elementos o secciones	Descripción general
Problema de investigación	Se hace una problematización analítica de la realidad o problema de investigación que pretende abordar en el desarrollo del TFG. Implica hacer referencia a los elementos factuales y teóricos. Se delimita el fenómeno de interés, preguntándose: ¿Cuál es el problema de estudio?, ¿Cuáles son las características del problema de estudio?, ¿Cómo ha sido abordado antes este problema o situación?, ¿Qué relación tiene con la docencia universitaria o las áreas de investigación de la Licenciatura y del Departamento de Docencia Universitaria?
Pregunta(s) de investigación	La delimitación conlleva plantear una interrogante general que se espera responder en el desarrollo del TFG y con la cual se materializará el abordaje de los objetivos de la investigación. La pregunta o preguntas de investigación obedecen al decantado de la problemática antes mencionada.
Objetivo general y específicos	El objetivo general independientemente del modelo o enfoque de investigación o práctica obedece a determinar una respuesta a la o las interrogantes que se indicaron en la problemática. Debe enunciarse el objetivo o la pregunta general de investigación, el cual representa la intencionalidad del TFG y se concretará en varios objetivos o preguntas específicos. Los objetivos específicos deben plantearse de manera que permitan evidenciar lo que se busca lograr con la investigación; han de ser claros y concisos y no se limiten a una enumeración de actividades.
Marco contextual	En este apartado se describe el escenario donde se va a realizar el TFG, la organización, marco legal, ubicación, objetivos, estructura.
Marco teórico	El marco teórico es un conjunto organizado y sistemático de ideas, conceptos, antecedentes y teorías que permiten sustentar la propuesta de TFG. Estos deben estar asociados con la problemática y objeto de estudio en la docencia universitaria. La organización de las subdivisiones del marco teórico debe evidenciar una secuencia lógica de complejidad conceptual que será usada en la interpretación de la información recolectada. Por ningún motivo un marco teórico se limita a un "álbum o resumen de temas sin coherencia epistemológica". Se debe atender cuidadosamente esta observación para evitar dicho vacío.
Marco Metodológico	<p>El marco metodológico es un apartado que ha de evidenciar el sustrato teórico y procedimental con el cual se pretende abordar la realidad que se ha determinado investigar. Debe presentar una disposición de procedimientos que determinan de forma clara la ruta a investigativa a seguir.</p> <p>El marco metodológico responde a la estrategia que la persona estudiante seguirá en su proceso de TFG. Se propone el siguiente orden de presentación:</p> <p><i>Aspectos Generales</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Paradigma investigativo o modelo de epistemológico. Tipo de estudio. <p><i>Contexto de la Investigación.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Población de trabajo con criterios de inclusión y exclusión. Caracterización de la población. Muestra o selección de la parte de la población con la que se va a trabajar. Elementos éticos para con la de la población con la que se trabaja. <p><i>Recolección de la información</i></p> <ol style="list-style-type: none"> Hipótesis (operacionales o estadísticas) en caso de ser una investigación cuantitativa. Categorías y subcategorías o variables de investigación. Estrategias de recolección de la información o intervención. En el caso de la Práctica Dirigida y la modalidad de Proyecto se ha de explicitar las fases de intervención. Instrumentos de recolección de la información o de intervención (con el detalle correspondiente de estos y anexando estos instrumentos al documento final del TFG). Indicar el proceso considerado para determinar las evidencias de validez y confiabilidad (si corresponde).

Elementos o secciones	Descripción general
Marco Metodológico	<p><i>Procesos de análisis de la información</i></p> <p>a) Mecanismos de análisis de la información (detalle). b) Sistema de triangulación de la información. c) Lectores(as) externos para validar el análisis en caso de que sea necesario.</p> <p>En la modalidad de TFG de Proyecto de Graduación se ha de desarrollar un diagnóstico, al final debe existir el pormenor de la propuesta de intervención en el caso de que exista este nivel de acción. Deben de quedar muy claras las etapas del diagnóstico y posible intervención.</p>
Análisis de experiencia (Exclusivo para la modalidad de Práctica dirigida)	En este apartado se espera un análisis del proceso desarrollado que evidencie la consecución de la experiencia coherentes con el enfoque teórico y metodológico elegido, los principales hallazgos realizados; así como, los obstáculos, dificultades y factores que facilitaron la práctica.
Resultados/ Análisis	Se sistematizan los resultados del proceso de investigación y dependiendo de la naturaleza del estudio y el tipo de análisis que se planteó (inductivo, deductivo, relacional, paramétricos, multifactoriales entre otros) se discuten frente a los objetivos o hipótesis trazadas.
Conclusiones	En este apartado se exponen los principales hallazgos del proceso investigativo a la luz de los objetivos planteados.
Recomendaciones	Elementos que surgen de la experiencia del TFG que sirva a otros procesos que le deseen dar continuidad al proyecto, o que aborde aspectos que son importantes pero que no se pudieron ver en el proyecto. También se refiere a una especie de devolución a la población con la que se trabajó en TFG.
Referencias bibliográficas	Las referencias se organizarán según formato de citación APA última versión.
Productos de investigación (manuales, talleres, guías entre otros)	En el caso en el que el TFG oriente en parte o totalmente la generación de un producto como un manual, talleres, guías u otros recursos, estos se deben explicitar en el documento y colocar los mismos de forma extensa en el anexo.
Anexos	Se incluirán aquellos documentos, recursos, tablas u otros que sean complemento de lo expuesto en la investigación.

ANEXO 5

CARTA DE SOLICITUD DE DEFENSA PÚBLICA DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

Fecha: _____

Director(a)

Escuela de Formación Docente

Estimado(a) señor(a):

Con el fin de realizar la defensa pública del trabajo final de graduación titulado " _____

_____ "

Bajo la modalidad:

- () Tesis de graduación
- () Seminario de graduación
- () Proyecto de graduación
- () Práctica dirigida de graduación

Con la aprobación del Comité Asesor, me permito proponer que la defensa pública se lleve a cabo el día _____,

a las _____ horas, en _____

Sin otro particular se despiden,

(Indicar nombre completo, carné, correo electrónico, teléfono
y firma de las personas sustentantes y comité asesor).